

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. FIL. NAT. 2018-00747.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 28 DEL 18 DE FEBRERO DE 2022.

Teniendo en cuenta que la parte demandada y su apoderado judicial no dieron cumplimiento a lo ordenado en autos del 1 de diciembre de 2021 (archivo N° 39), 11 de noviembre de 2021 (archivo N° 34) y 28 de octubre de 2021 (archivo N° 32), **SE TIENE POR DESISTIDA LA PRUEBA** solicitada en la contestación de la demanda, esto es, la denominada como "Dictamen pericial" (folio 208, archivo N° 01).

Por secretaría comuníquese lo aquí dispuesto a las partes, a través del mecanismo más expedito y eficaz.

Efectuado lo anterior y una vez en firme el presente auto, retorne el expediente al despacho para decidir sobre las solicitudes pendientes (archivos Nos. 36 y 37).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f22e20be3fee2b2dd12bf5ebdbd0d684975983659a251aa5e01aea973f32c6f2**

Documento generado en 17/02/2022 10:42:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>